



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/05/2022 19:53:47-0500

# Resolución Ministerial

N° 399-2022-MTC/01

Lima, 18 MAYO 2022

**VISTOS;** El Memorando N° 0988-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0299-2022-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



R. VASQUEZ



Firmado Digitalmente por:  
PAZ MELÉNDEZ Eric Franklin FAU  
20131379944 soft  
Razón: Doy V° B°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 18/05/2022 15:48:56



Firmado digitalmente por:  
DOMINGUEZ GUTIERREZ  
Evelyn Judith FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/05/2022 18:59:27-0500

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2022-MTC/01, se aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al año 2026, denominándose "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando que dicho documento se ha elaborado bajo un proceso participativo con las Unidades de Organización del Pliego, considerando un enfoque de articulación con los sistemas administrativos transversales de planeamiento estratégico, de programación multianual y gestión de inversiones, de presupuesto público, y especialmente de abastecimiento; asimismo, contiene la programación de actividades operativas e inversiones, así como, de sus respectivas metas físicas y financieras para los años fiscales 2023, 2024 y 2025, en el marco de las acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además, precisa que el mencionado documento cuenta con la validación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio;

Que, conforme a los literales b) y h) del artículo 8 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son funciones del Despacho Ministerial, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del sistema nacional de planeamiento estratégico y determinar los objetivos sectoriales, funcionales y nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes que correspondan; y expedir resoluciones ministeriales en el marco de su competencia;

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades operativas e inversiones, en sus metas físicas y financieras, establecidas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es responsabilidad de las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3.-** La Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

